Este mayo 2021; todos y todas servidoras públicas de la Administración Estatal, deben presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, en su modalidad de modificación.

Formatos:

SIMPLIFICADA
(operativo o enlace u hómologo)

- CURP validado
- RFC actualizado
- Acta de Matrimonio
- Currículo Vitae
- Recibo de Nómina
- Comprobante de percepción de sueldo y de otro tipo de ingresos

Completa o ampliada
(Jefe de departamento u hómólogo a último rango en la escala jerárquica)

- CURP validado
- RFC actualizado
- Acta de Matrimonio
- Currículo Vitae
- Recibo de Nómina
- Comprobante de percepción de sueldo y de otro tipo de ingresos
- Escrituras Públicas.
- Factura de vehículos y bienes muebles.
- Contratos y estados de cuenta de inversiones y otro tipo de valores
- Contratos y estados de cuenta de gravámenes y adeudos
- Actas constitutivas de asociaciones o sociedades y cualquier otro documento que se encuentre relacionado al patrimonio del servidor público. (donaciones, sucesiones, comodatos, entre otros).

SINDICATURA MUNICIPAL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

Si tienes dudas acerca del trámite de Declaración Patrimonial y de intereses

Ponemos a tu disposición el siguiente número

SINDICATURA MUNICIPAL

(686) 558-17-26 EXT 1909
EXT 1843

GOBIERNO DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

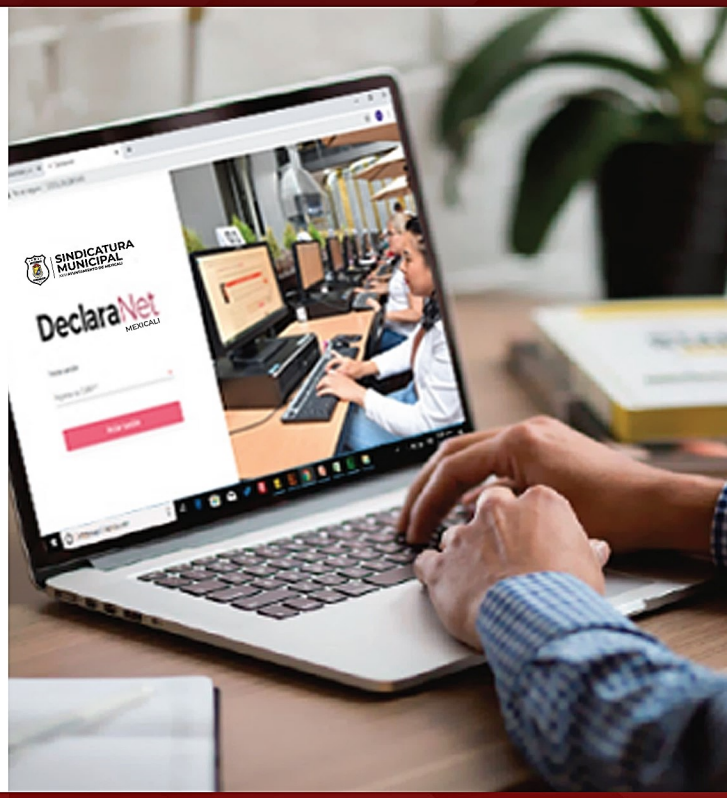

DeclaraNet
MEXICALI

GOBIERNO DE MEXICALI

¿DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES?

¿Qué es la Declaración Patrimonial y de Intereses?

Es un instrumento de rendición de cuentas ordenado en la Ley de Responsabilidades Administrativas de Baja California, en el que se plasma la Situación Patrimonial y de Intereses del Servidor Público.

Esto es, un documento en el que se proporciona según corresponda, información relativa a datos curriculares, datos del encargo actual, experiencia laboral, datos del cónyuge, bienes muebles, inmuebles, activos, pasivos,datos generales entre otros, a través del cual se conoce el incremento patrimonial del servidor público

¿Quiénes están obligados a presentar la Declaración Patrimonial y de Intereses?

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos estan obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, debiéndose entender por servidor público a cualquier persona que se ubique en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el cual a la letra dice: ARTÍCULO 91.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a los miembros de los órganos a los que la Constitución otorgue autonomía, a los funcionarios y empleados; y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal o Municipal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en los que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, de lo que se desprende que estarán obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal o Municipal.

¿Cuáles son las modalidades de declaración que existen y a quienes van dirigidas?

Simplificada (para encargos menores a Jefe dedepartamento u homólogo) y la Ampliada (para encargos mayor a jefe de departamento u homólogo hasta el nivel máximo jerárquicamente hablando).

¿Qué documentación se requiere tener al alcance para presentar la declaración patrimonial y de intereses en su modaldad simplificada?

Rubros: Datos generales, domicilio del declarante, datos curriculares, datos del empleo, cargo o comisión, experiencia laboral, ingresos del declarante, y solo cuando se trate de inicio y conclusión responder si se desempeño como servidor público el año inmediato anterior.

A qué autoridad se le rinde cuentas formatos en el sistema DeclaraNet mediante el llenado de los nuevos

Si eres un servidor público de la administración pública estatal, lo harás vía electrónica en la página oficial de la Sindicatura Municipal, si perteneces a la administración pública federal lo harás por el mismo conducto ante la Secretarita de la Función Pública, y si tu función está dentro del orden de gobierno municipal lo harás tal y como te lo indique las sindicaturas correspondientes.

¿Cuándo debo presentar la Declaración Patrimonial y de Intereses?

Al iniciar un encargo público:
Declaración de INICIO: dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo con motivo de:
a) Ingreso a la administración por primera vez.
b) Reingreso después de 60 días naturales siguientes a la conclusión de su último encargo.

Al concluir el encargo público:
Declaración de CONCLUSIÓN: dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Durante mayo de cada año:
Declaración de Modificación Patrimonial (Anual).
En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de Gobierno, únicamente se dará avisto de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.

GUÍA RAPIDA DEL TRÁMITE DE

Declaración Patrimonial y de intereses

1. Ingrese al sitio de internet: https://sindicaturamexicali.info/

2. Acceda a la opción DeclaraNET

3. Presione el icono: ACCEDE DeclaraNet MEXICALI

4. Ingresa con tu CURP y contraseña (previo al registro de usuario nuevo*).

5. Una vez ingresado al sistema, seleccione la opción Declaraciones Pendientes y seleccione PRESENTAR. Debiendo seleccionar el tipo de declaración (MODIFICACIÓN), año y nivel de encargo.

6. Posteriormente llene los campos con la información solicitada, no olvide dar clic en ACEPTAR. Completado el llenado de los rubros de clic en el botón GUARDAR.

7. Verifica que tu información sea correcta y posteriormente da clic en el botón de FIRMA, para continuar con el proceso de firmado y envío de la declaración.

(Una vez capturada y revisada toda la información para el envío de la declaración de situación patrimonial, se tienen las siguientes opciones: a) Utilizar la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), expedida por autoridad certificadora Servicio de Administración Tributaria. b) En caso de no contar con la FIEL, se podrá firmar la declaración patrimonial con el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave y Contraseña, que se utiliza para ingresar al sistema DeclaraNetplus. Para lo cual, previamente se debe haber aceptado las condiciones de uso que se contienen en el formato que al efecto se encuentra disponible en dicho sistema).

8. Una vez que obre en su correo el acuse, deberá imprimirlo y presentarlo dentro de los **15 días naturales** ante la Sindicatura Municipal, como constancia de cumplimiento.

y ¡Listo! ya cumpliste con tu trámite de Declaración Patrimonial